

Hospital de Rocha

Resolución 113/2018

Rocha, 14 de Noviembre de 2018

VISTO: estos antecedentes relacionados con el llamado a Licitación Abreviada 11/2018 para la adquisición de Alimentos con destino el Hospital de Rocha realizado por el Departamento de Licitaciones y Compras cuyo acto de apertura se realizó el 23 de octubre de 2018.

CONSIDERANDO:

1. El estudio de las ofertas por la Comisión Asesora de Adjudicaciones designada, tomando en cuenta los criterios establecidos en el pliego particular del llamado para cada anexo.
2. Que las firmas CASERES VIOJO EBELIN, DI NICCO CONGELADOS S.A., INDUSTRIAS ALIMENTARIAS CAMBAY S.A., MENMDEZ PEREYRA HUGO RICHARD Y SOR SRL. No cumplen con los requisitos de presentar conjuntamente con la oferta la declaración jurada de no estar en incompatibilidad con el Art 46 TOCAF ó referencias y antecedentes del oferente en contrataciones similares.
3. Que SANQUILCO S.A. tiene sanción en RUPE en los últimos 5 años, de acuerdo a lo establecido en el pliego es impedimento para ser adjudicatario.
4. El informe emitido por la Gerente Financiero donde la adjudicación aconsejada por la Comisión Asesora no supera el aumento del 10% anual.

ATENTO: a lo antes expuesto y a lo establecido por el art. 33 del TOCAF 2012 y a lo dispuesto por resolución de Directorio N° 4968/2018 de fecha 30/08/2018;

LA DIRECTORA DEL HOSPITAL DE ROCHA

R E S U E L V E :

1°.- Adjudicar de la Licitación Abreviada N°11/2018 de Alimentos a las siguientes firmas: CONAPROLE en un monto total de hasta \$ 322.048,00. DISGAL S.A. en un monto total de hasta \$ 132.871,00. INDUSTRIAS PESQUERAS VALYMAR S.A., en un monto total de hasta \$ 275.000,00. FARIAS BRUN CLAUDIA ANAHIY CHAPORE LUJAMBIO NESTOR CRECENCIO en un monto total de hasta \$ 1.196.446,00. FERNANDEZ RIBERO YACI JOSE en un monto total de hasta \$ 1.659.437,00. PINABEL S.A. en un monto total de hasta \$111.677,00. Adjuntándose cuadro de adjudicación emitido de la pagina de Compras Estatales.

2°.- Declarar Desiertos por no obtener ofertas válidas Items del Anexo I pan. Del Anexo VII y VIII víveres secos

y congelados respectivamente, por no obtener ofertas válidas los Items 50 al 54, 56 al 59, 63, 64, 66, 67, 69 al 72, 74 al 78, 81 al 94, 96 al 121.

3º.- Plazo: La vigencia del presente contrato es por el ejercicio 2019, si al 1o. de enero de dicho año aún no se hubiera intervenido el gasto, su ejecución comenzará en la fecha que se indique en la notificación de la presente resolución, luego de la intervención del Tribunal de Cuentas de la República y Área de Auditores de ASSE, teniendo como vencimiento final el 31/12/2019.

4º.- Forma de pago y ajuste de precios de acuerdo a lo establecido en el Pliego Particular de Condiciones.

5º.- El monto total de la contratación asciende a la suma de hasta \$ 3.697.479,00 (Pesos Uruguayos tres millones seiscientos noventa y siete mil cuatrocientos setenta y nueve) impuestos incluidos. Cuyo financiamiento se realizará con cargo a la financiación 1.1 rentas generales y/o financiación 1.2 recursos con afectación especial, de acuerdo a la existencia de crédito disponible en cada financiamiento. En todos los casos, se afectará el total del monto adjudicado, componiendo el mismo mediante ambas afectaciones respetando siempre el monto total licitado.

5º.- La presente resolución adquirirá carácter de definitiva una vez intervenido el gasto por el Órgano de Contralor competente.-

6º.- Pase a Área de Auditores Delegados de la Región Este.-

Lic. Enf. Esp. María Julia Bóez
Directora
ASSE - Hospital de Rocha

INTERVENIDO
PREVENTIVAMENTE

sujeto a
disponibilidad.

Andrea Vera

Cra. Andrea Vera
Contadora Delegada del
Tribunal de Cuentas

20/11/18